



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

GUÍA PARA LOS BECARIOS DE LA OACI

ÍNDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
Sección I. Sus obligaciones como becario de la OACI	1	C. Transporte facilitado por la OACI	3
Sección II. Seguridad	1	D. Exceso de equipaje	3
Sección III. Pasaporte/visados	1	Sección XI. Transporte en la localidad	3
Sección IV. Ropa	1	A. Transporte en la localidad de estudio	3
Sección V. Comienzo del viaje	1	B. Transporte interurbano	3
Sección VI. Familia/personas a cargo	1	Sección XII. Subsidios varios	3
Sección VII. Duración de la beca	1	Sección XIII. Póliza de seguro de grupo	3
A. Duración inicial	1	A. Generalidades	3
B. Ampliación	2	B. Gastos que no cubre la póliza	3
C. Terminación de la beca	2	C. Tratamiento dental	4
Sección VIII. Correspondencia	2	D. Trámites para el reembolso	4
Sección IX. Dietas	2	E. Responsabilidad por daños a terceros o a la propiedad ajena	4
A. Generalidades	2	F. Dirección postal	4
B. Instituciones con residencia de estudiantes	2	Sección XIV. Informes sobre la marcha y terminación de estudios	4
C. Viáticos para el viaje de ida y de vuelta	2	A. Generalidades	4
Sección X. Transporte internacional y exceso de equipaje	3	B. Informes sobre la marcha de los estudios	4
A. Generalidades	3	C. Informe de terminación de beca	5
B. Transporte facilitado por el gobierno	3	Sección XV. Nota especial	5

DIRECCIONES DE LAS OFICINAS DE LA OACI

OFICINA DE LA SEDE

Dirección de Cooperación Técnica Subsección de becas
999 University Street Montreal, Quebec, Canadá
H3C 5H7 Tel: +1 514 954-8219
Fax: +1 514 954-6077
Correo-e: fsu@icao.int

OFICINA PARA NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y CARIBE (NACC)

Presidente Masaryk 29 – 3er. Piso
Col. Chapultepec Morales, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., México, 11570
Tel: + 52 (55) 5250-3211
Fax: + 52 (55) 5203-2757
Correo-e: icao_nacc@mexico.icao.int

OFICINA SUDAMÉRICA (SAM)

Vía Principal N° 102, Edificio Real 4, piso 4
Centro Empresarial, San Isidro
Lima, Perú
Apartado 4127, Lima 100, Perú
Tel: + 511 611-8686 Fax: +511 611-8689
Correo-e: mail@lima.icao.int

PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

GUÍA PARA LOS BECARIOS DE LA OACI

La Organización de Aviación Civil Internacional (de aquí en adelante denominada la OACI) con agrado aprovecha esta oportunidad para formalizar la beca que se le ha concedido a solicitud de su Gobierno. Deseamos asegurarle que se hará todo lo posible para que el programa de su beca sea un éxito. Este folleto tiene por objeto proporcionarle información detallada con relación al programa de su beca, así pues, tenga a bien leerlo en su totalidad para tenerlo bien presente antes de salir de su país.

Sección I. Sus obligaciones como becario de la OACI

Como titular de una beca de la OACI se le exige que:

- A. su conducta sea, en todo momento, compatible con su calidad de becario internacional y de representante de su país;
- B. haga sus estudios diligentemente tal como se especifica, en el período prescrito por la OACI. No deben hacerse modificaciones, agregados o supresiones en el programa sin consultarlo previamente con la OACI y recibir la aprobación correspondiente;
- C. se abstenga de participar en actividades políticas o de otra clase incompatibles con su condición de becario de la OACI;
- D. regrese a su país inmediatamente después de terminar su programa de beca;
- E. presente informes sobre la marcha de los estudios y el de terminación de beca, tal como lo estipula la OACI.

Sección II. Seguridad

El cuidado y protección de sus efectos personales, entre los que figuran el dinero y los documentos de viaje, son de su responsabilidad personal. No se aconseja que lleve encima grandes cantidades de dinero en efectivo, por el contrario se encarece el uso de cheques de viajero y de giros bancarios. Asimismo, se considera prudente que lleve consigo fotocopias de las páginas más importantes de su pasaporte y del certificado de salud a fin de agilizar su reposición en caso de necesidad mientras viaja en el extranjero.

Sección III. Pasaporte/visados

Debe usted encargarse de obtener su pasaporte, certificados médicos y visados, incluyendo todo visado de tránsito que le permita pasar por los países necesarios en su viaje al país invitante y de regreso a su país. Debe asegurarse también de que su pasaporte y los visados continúen vigentes por lo menos tres meses después de la fecha de terminación del período de estudios previsto. El coste de esos documentos corre por su cuenta.

Sección IV. Ropa

Se recomienda que adquiera usted ropas adecuadas al clima del país invitante. Esto se aplica particularmente si proviene usted de un país tropical o subtropical y viaja hacia países del hemisferio norte durante el período noviembre-abril, o situados en el hemisferio sur durante el período mayo-octubre. La OACI no proporciona fondos para la adquisición de ropa.

Sección V. Comienzo del viaje

No debe usted comenzar el viaje al país invitante antes de haber recibido instrucciones oficiales de la OACI. La OACI no asumirá responsabilidad financiera ni de otro tipo durante el período que desee usted pasar en el extranjero antes de la fecha oficial de iniciación ni después de la fecha de terminación del programa de su beca.

Sección VI. Familia/personas a cargo

Como la dieta que se le pagará es suficiente para cubrir únicamente los gastos ordinarios de una sola persona, no debería prever que le acompañen su familia o personas a cargo al extranjero, a menos que haya tomado usted las medidas adicionales del caso.

Sección VII. Duración de la beca

A. Duración inicial

La duración inicial de la beca, que normalmente incluye dos días de viaje al país invitante y dos días de viaje de regreso, no excederá del período indicado en el Aviso de

concesión de beca. En una comunicación aparte se le informará de las fechas exactas en que comienza y termina su beca.

B. *Ampliación*

En casos excepcionales, cuando sea necesario y a condición de que se disponga de fondos, la OACI podrá considerar, en consulta con su gobierno y con el país invitante, una ampliación razonable de su programa de beca.

C. *Terminación de la beca*

La OACI se reserva el derecho de poner fin a su beca en cualquier momento si los acuerdos con el país invitante o la institución docente justifican esa medida, si los informes recibidos no son satisfactorios o si es usted incapaz de continuar el programa. En esas circunstancias se le exige que al recibir el aviso de terminación de beca regrese inmediatamente a su país.

Sección VIII. Correspondencia

- A. Si la concesión de su beca y las instrucciones han sido tramitadas en la Sede de la OACI, Montreal, Canadá, deberá usted enviar toda correspondencia relativa a informes, programa de instrucción y asuntos económicos a:

Subsección de becas
Dirección de cooperación técnica
Organización de Aviación Civil
999 University Street, Suite 10.30
Montreal, Quebec
Canadá H3C 5H7

- B. Si la concesión de su beca y las instrucciones han sido tramitadas por alguna de las oficinas regionales de la OACI (p. ej. en Bangkok, Tailandia; El Cairo, Egipto; Dakar, Senegal; Lima, Perú; México, D.F. México o Nairobi, Kenya), deberá usted enviar toda la correspondencia relativa a informes, programas de instrucción y asuntos económicos, al Representante de la OACI en la oficina regional pertinente.
- C. En toda correspondencia (incluso las solicitudes de libros, herramientas, etc.) y en los informes deberá poner la referencia que se indica en las Instrucciones especiales e incluir los datos que se enumeran en la parte superior de la página 1 del Informe de terminación de beca.

Sección IX. Dietas

A. *Generalidades*

1. El importe de las dietas lo establece las Naciones Unidas. Se le pagará a usted una dieta apropiada

cuyos pormenores se le facilitarán una vez estructurado su programa de instrucción.

2. La dieta que se le pagará mientras permanezca fuera de su país será una cantidad mensual, salvo cuando el período de la beca sea menor de un mes, y su propósito es cubrir únicamente el coste de su alimentación, alojamiento y gastos afines tales como lavandería, transporte en la localidad, etc. Es una cantidad modesta pero adecuada, así que debe planear usted bien sus gastos.
3. Las dietas se abonan en la moneda del país invitante y los pagos se efectúan mensualmente por adelantado. Normalmente, la OACI abona las pensiones a través de la institución docente en que curse sus estudios el becario, o bien a través del Representante Residente del PNUD en el país invitante. Cuando se trate de un programa muy breve que comprenda únicamente visitas de familiarización o instrucción en el trabajo en un país invitante en el que no haya un Representante Residente del PNUD, se harán otros arreglos.
4. Si, por cualquier razón, su beca terminara antes de la fecha prevista, se le exigirá que devuelva a la OACI el importe de la dieta que se le haya adelantado, correspondiente al período posterior a la nueva fecha de terminación. La devolución deberá efectuarse inmediatamente después del regreso a su país, a través de la Oficina del Representante Regional o Residente del PNUD, en moneda local, al tipo de cambio de la ONU vigente en ese momento.
5. La OACI no abonará dieta ni reembolsará gasto alguno por el tiempo de más que haya decidido usted pasar en el país invitante, o en otro en el que haya estado de tránsito, antes de la fecha de inicio o después de la fecha de terminación de la beca.

B. *Instituciones con residencia de estudiantes*

Si sigue usted el curso en instituciones que faciliten gratuitamente alojamiento o comidas, o si dichos gastos los paga directamente la OACI, el importe de las dietas se reducirá proporcionalmente. Asimismo, ocurre que, en ciertas instituciones o países invitantes designados por las Naciones Unidas se paga un importe reducido conocido como "tarifa académica". Si en su caso le correspondiera percibir dichas tarifas, se le notificará antes de que salga de su país.

C. *Viáticos para el viaje de ida y de vuelta*

Puede ocurrir que en el viaje de ida o de vuelta del país anfitrión necesite usted moneda convertible para hacer frente a gastos menores tales como el impuesto de aeropuerto, taxis, llamadas telefónicas, hoteles, etc. Antes de salir de su país, el Representante Residente del PNUD le adelantará, en moneda

convertible, el equivalente a dos días de dieta, al tipo de cambio que corresponda al país invitante, a fin de cubrir su viaje de ida; y antes de volver a su país, se le pagarán otros dos días de dieta, al tipo que se cotice en el país invitante, para cubrir el viaje de vuelta.

Sección X. Transporte internacional y exceso de equipaje

A. Generalidades

El coste del transporte de ida y vuelta al país invitante será sufragado total o parcialmente por su Gobierno o por la OACI, según las condiciones del proyecto y de la información que se haya facilitado en su "Formulario de candidatura para una beca".

B. Transporte facilitado por el gobierno

Si es su Gobierno el que le proporciona el transporte, le incumbe a usted obtener, antes de salir de su país o de que termine su beca, los billetes necesarios de ida y vuelta.

C. Transporte facilitado por la OACI

La OACI pagará los pasajes en clase turista/excursión, calculados en función de la ruta más directa. El billete de avión se expide para la capital de su país y podrá recogerlo en el mostrador de la línea aérea por la que vuela, o bien en la oficina del Representante Residente del PNUD. El transporte dentro de su país correrá por su cuenta o la de su Gobierno.

D. Exceso de equipaje

1. La OACI no pagará exceso de equipaje cuando el transporte lo facilite su Gobierno.
2. Cuando el transporte lo facilite la OACI, tendrá usted derecho a reclamar el reembolso del coste del transporte hasta su país, de hasta 10 kg (22 lb) de exceso de equipaje, esencialmente constituido por libros y herramientas adquiridos y usados durante su programa de beca. Para obtener el reembolso, al regresar a su país deberá usted enviar a la OACI las facturas oficiales. Independientemente de que envíe usted el exceso de equipaje por carga aérea o por transporte de superficie, el límite de peso permitido será el mismo (10 kg o 22 lb).

Sección XI. Transporte en la localidad

A. Transporte en la localidad de estudio

En la dieta que se le ha asignado se tienen en cuenta los gastos normales de transporte; sin embargo, podrán

hacerse excepciones a esta regla cuando las condiciones justifiquen un subsidio adicional para el transporte. Se podrá pagar un subsidio especial de transporte cuando la solicitud correspondiente vaya refrendada por el funcionario encargado de supervisar su instrucción.

B. Transporte interurbano

Si su programa de instrucción le obliga a viajar a una ciudad que no esté incluida en sus instrucciones, antes de iniciar el viaje deberá solicitar la aprobación de la OACI, a través del funcionario que supervise su programa.

Sección XII. Subsidios varios

Según el tipo y duración del programa que siga puede que se vea usted en la necesidad de comprar libros, textos de referencia, herramientas y equipos de pequeña monta, tales como calculadoras de bolsillo. Si participa en un programa universitario a largo plazo conducente a un diploma o título, puede que tenga que presentar trabajos o redactar una tesis, en cuyo caso tendrá derecho a subsidios modestos y razonables para cubrir tales gastos. Sin embargo, antes de comprar libros, textos de referencia, herramientas o equipos de poca monta, deberá obtener la aprobación por escrito de la OACI. También deberá comunicarse con la OACI para averiguar la cantidad exacta que se permite y obtener su aprobación para sufragar el coste por mecanografía de sus trabajos o tesis.

Sección XIII. Póliza de seguro de grupo

A. Generalidades

Los becarios de la OACI están protegidos por una póliza de seguro médico de grupo que la OACI mantiene en vigor mediante primas mensuales. Dicha póliza cubre gastos médicos de hasta 15 000 \$EUA por persona durante el período de la cobertura (la duración de la beca) cuando los cursos se impartan en Estados Unidos, Canadá o Europa (se excluye Europa oriental), y hasta un máximo de 10 000 \$EUA cuando los cursos se impartan en otros países.

B. Gastos que no cubre la póliza

1. Los reconocimientos médicos periódicos preventivos.
2. Curas de rejuvenecimiento y tratamiento cosmético. No obstante la cirugía cosmética es admisible cuando resulte necesaria debido a un accidente cubierto por la póliza.
3. Aparatos de prótesis auditiva, gafas, los honorarios por el examen de la vista para las gafas y el coste de las curas tipo baños termales.

4. Las secuelas de enfermedades e accidentes resultantes de algún acto voluntario e intencional de su parte, por ejemplo, intento de suicidio, mutilación voluntaria o enfermedad venérea.
5. Los gastos médicos incurridos antes de la beca o después de terminada ésta, así como los de las personas a su cargo.

C. *Tratamiento dental*

El tratamiento dental, el tratamiento periodóntico, las dentaduras postizas, coronas/puentes y otros aparatos dento-ortopédicos similares, se reembolsarán hasta un importe máximo de \$500 EUA por cada período individual de cobertura.

D. *Trámites para el reembolso*

1. Los primeros \$10 EUA de gastos médicos por período individual de cobertura no son reembolsables.
2. Se debe proporcionar a la compañía de seguros las facturas originales de los gastos en que se incurra por honorarios médicos o de odontólogo.
3. El reembolso lo hará la compañía de seguros directamente a usted, en dólares estadounidenses dentro de los 15 días siguientes a la recepción de las facturas por servicios médicos o dentales.
4. La solicitud de reembolso se pagará únicamente si se presenta a la compañía aseguradora dentro de un plazo máximo de dos años a partir de la fecha en que se incurrió en los gastos por primera vez durante la vigencia del seguro (período de duración de la beca).

E. *Responsabilidad por daños a terceros o a la propiedad ajena*

La OACI no asume responsabilidad alguna por lesiones a personas o daños contra la propiedad causados por becarios de la OACI.

F. *Dirección postal*

Si durante el período de su beca en el extranjero cayera usted enfermo e incurriera en gastos médicos o de hospitalización, se le ruega se ajuste a las estipulaciones, privilegios y restricciones que se describen en los párrafos anteriores y que envíe su solicitud de reembolso a la dirección siguiente:

J. Van Breda and Co. International
Plantin en Moretuslei 295
B-2140 Borgerhout (Amberes)
Bélgica

Teléfono internacional: 32 3 217.57.40
Télex: 31 788 BREDCO B
Facsímile: 32 3 235.01.24

Dé usted su nombre y apellido, el país natal, el país invitante (tocante a la reclamación), el número de su beca, las fechas de comienzo y terminación de la misma, la fecha exacta y el período de enfermedad, así como su dirección completa. En los casos de enfermedad grave en los que no pueda pagar los gastos médicos con su dieta, deberá ponerlo en conocimiento de la OACI, la cual tomará las medidas necesarias para pagar los gastos y para que el importe se reembolse después a la OACI.

Sección XIV. Informes sobre la marcha y terminación de estudios

A. *Generalidades*

Para que la OACI pueda juzgar la utilidad del programa de becas así como las ventajas que los países en desarrollo obtienen del mismo, se exige a los becarios que presenten informes de la marcha y terminación de los estudios, informes que deben ser claros y concisos, legibles (de ser posible mecanografiados) e ir debidamente firmados antes de enviarlos a la OACI.

B. *Informes sobre la marcha de los estudios*

1. Si su programa de beca tiene una duración de seis meses o menos, no está obligado a mandar un informe de esta clase.
2. Si su programa de beca excede de seis meses de duración, se le exige que presente informes de la marcha de los estudios conforme al siguiente plan:
 - a) un primer informe que cubra los seis meses iniciales del programa;
 - b) un segundo informe, y otros ulteriores, para cubrir los seis meses siguientes o el período restante del programa de su beca, si es menos de seis meses.
3. Los informes sobre la marcha de los estudios deberán incluir:
 - a) una reseña breve de sus actividades en la que se mencione la disponibilidad y utilidad de las ayudas y equipos didácticos;
 - b) cuando proceda, los lugares visitados y los nombres y cargos de los funcionarios con los que haya estado en contacto;
 - c) cuando el programa comprenda instrucción en vuelo, deberá indicar la clase de instrucción recibida, los tipos de aviones y el número de horas voladas;

d) su opinión sobre el curso o el programa de instrucción.

C. *Informe de terminación de beca*

Sea cual fuere la duración de su programa de beca, se le exige que presente a la OACI, a través del jefe de la Administración de Aviación Civil de su país o de su supervisor inmediato, un informe de terminación de beca. Se ruega presentar dicho informe en cuanto regrese a su país, y siempre dentro de los seis meses después de haber terminado su programa de beca. Para este informe se le facilitará un formulario especial.

Sección XV. Nota especial

Se le ruega que tenga presente que su programa de beca está financiado con los escasos recursos de que dispone su Gobierno para fines de instrucción y, por lo tanto, se le ruega que considere cuidadosamente cualquier solicitud que involucre un aumento del costo de su beca, tales como: aumentos del importe de la dieta; prolongación o revisión de su programa; cambio del lugar de la instrucción; adquisición de libros, herramientas o equipos de poca monta, reembolso de gastos médicos; y subsidios para la adquisición de ropa, mecanografiado de sus trabajos y tesis, etc.

— FIN —